



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Paraná para dictar un nuevo ciclo de la carrera Técnico Superior en Programación, durante el año lectivo 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Paraná ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud formulada.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que además su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la solicitud se encuadra según lo dispuesto por la Resolución N° 713/96.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de un nuevo ciclo de la carrera corta Técnico Superior en Programación en la Facultad Regional Paraná, únicamente para el año lectivo 1997.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad Regional Paraná, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 779/94.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica el seguimiento de esta implementación y canalizar su evaluación a través de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario para producir aquellas mejoras curriculares que se estimen corresponder.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 716/96

ING. HECTOR CARLOS BROTTU
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO